



Expediente: 207/2026

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

El Ayuntamiento de Castro del Río, como parte de las obligaciones de prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tiene previsto convocar el tradicional “Concurso de Disfraces de Carnaval” de Castro del Río y Llano del Espinar, para el ejercicio 2026.

En los presupuestos generales prorrogados del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río para el presente ejercicio 2026, se contempla la aplicación 3340-48902. El importe económico asignado para los premios de las diferentes categorías del concurso, es de 1.200,00 € (MIL DOSCIENTOS EUROS), encontrándose la referida cantidad dentro de la aplicación presupuestaria recogida en los Presupuestos Municipales.

La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de la Comunidad Autónoma Andaluza, indica en su artículo 9, “Competencias Municipales”, que le corresponden a los municipios la: “Promoción del turismo, que incluye: [...] a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés”.

De igual modo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, señala que: “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se acompaña la propuesta por las bases de la correspondiente convocatoria, donde se incluye el número de premios, su importe, designación del jurado, fecha de celebración y criterios de adjudicación.

Visto el borrador de las bases del concurso de disfraces, del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

47B6 7C37 4BBD 8502 B188



47B67C374BBD8502B188

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 02-02-2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



"BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2026, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

En los presupuestos generales prorrogados del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río para el ejercicio 2026, figura la aplicación presupuestaria 334-48902. A tal efecto, al presente procedimiento le será de aplicación lo expuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2026 de forma general.

El Ayuntamiento de Castro del Río, en virtud de lo expuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal [...], continuando su redacción en el apartado 2.m), que tiene como competencia propia la "Promoción de la Cultura y Equipamientos Culturales". De igual forma, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de la Comunidad Autónoma Andaluza (LALCAA), indica en su artículo 9.16, que los municipios andaluces tienen como competencia la "Promoción del turismo, que incluye: [...] a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés".

El Ayuntamiento de Castro del Río convoca el "Concurso de Disfraces Carnaval de Castro del Río y Llano del Espinar", en las categorías de INFANTIL y ADULTOS con las modalidades de INDIVIDUAL Y GRUPOS, con el objetivo de promover la participación ciudadana en la celebración de fiestas de especial interés, siendo el importe total destinado a la ejecución de la presente convocatoria, MIL CIEN EUROS (1.100 €). A tales efectos, se establecen las siguientes,

BASES

Artículo 1. Participantes

La convocatoria del concurso va dirigida a todos los ciudadanos de cualquier edad que deseen participar, siendo voluntad de los organizadores la difusión y el fomento de la participación de cualquier persona individual o colectivo que lo desee.

Artículo 2. Celebración

El concurso de Disfraces tendrá lugar el 15 de febrero de 2026 durante la celebración del desfile y posterior fiesta, teniendo lugar el concurso en el Llano del Espinar el día 21 de febrero 2026 durante el Desfile y posterior fiesta.

Las Categorías convocadas son Infantil (0 a 13 años) y Adultos (a partir de 14 años), siendo las modalidades Individual y Grupos. Los disfraces deberán tener la misma temática para los participantes en la modalidad grupos.

Todos los participantes deberán presentarse después del desfile, en el espacio habilitado para el jurado en el Paseo Municipal de Castro del Río y zona deportiva Llano del Espinar. Los participantes inscritos solo podrán optar a un premio. El componente de un grupo no podrá participar en la categoría de individual y viceversa.

Código seguro de verificación (CSV):

47B6 7C37 4BBD 8502 B188



47B67C374BBD8502B188

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 02-02-2026



El fallo del Jurado, se realizará el mismo día de los desfiles. En todas las categorías, el Jurado podrá declarar desierto el premio si considera que no se ha alcanzado el nivel de calidad adecuado.

Artículo 3. Jurado

El jurado será designado en atención a su preparación e idoneidad y adecuación de la actividad premiada al fin específico pretendido. Estará compuesto por tres miembros, personal del ayuntamiento de Castro del Río, y la concejal de cultura, festejos y turismo del Ayuntamiento.

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Complejidad: Grado de elaboración del disfraz.
- Originalidad: Capacidad de generar nuevas ideas o conceptos.
- Valor artístico: Forma en que los elementos estéticos están presentes.
- Impacto Visual: En cuanto estímulo positivo a la vista.

La forma de efectuar la valoración se expresa en la siguiente tabla.

Criterios	1-2	3-6	7-10	Puntos
Complejidad	Disfraz poco elaborado o de adquisición mercantil.	Disfraz elaborado con algunos adornos de difícil elaboración	Disfraz con múltiples elementos de adorno de difícil elaboración	
Originalidad	Disfraz muy repetitivo o muy extendido	Disfraz poco visto o poco repetitivo	Disfraz muy poco visto o excepcional	
Valor artístico	Elaboración pobre o patrones inadecuados o descontextualizados	Confección y corte conformes y acordes al contexto	Confección y uso de tejidos y materiales de elevada calidad	
Impacto visual	El disfraz es discreto	El disfraz es llamativo	El disfraz es muy llamativo	

El jurado realizará las puntuaciones entre el desfile y la posterior fiesta de carnaval a todas las personas que acudan disfrazadas y que previamente se hayan inscrito. Se puntuará cada categoría con el rango desde 1 a 2 puntos; 3 a 6 puntos, y 7 a 10 puntos según los criterios expuestos, siendo la puntuación máxima 40 puntos y la mínima 4 puntos, debiendo quedar todas las puntuaciones recogidas en un acta, el cual deberá ser firmado por todos los miembros del tribunal, y debiendo incorporarse al expediente el cuadro de puntos individual de cada uno de los miembros del jurado.

Código seguro de verificación (CSV):

47B6 7C37 4BBD 8502 B188



47B67C374BBD8502B188

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 02-02-2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



El fallo del Jurado será inapelable, reservándose el derecho de dejar desierto el concurso. El Jurado tiene potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en estas Bases, resolviéndose a su árbitro cualquier duda que pudiera surgir.

Artículo 4. Premio

El Ayuntamiento de Castro del Río destinará un total de MIL CIEN EUROS (1.100,00 €) a la ejecución de la presente convocatoria, siempre que exista consignación presupuestaria y con cargo a la aplicación 3340-48902. Se establecen los siguientes premios:

<i>Categoría Individual</i> <i>Infantil Castro del Río</i>	<i>Primer Premio</i>	<i>75,00 €</i>
	<i>Segundo Premio</i>	<i>50,00 €</i>

<i>Categoría Individual</i> <i>Infantil Llano del Espinar</i>	<i>Primer Premio</i>	<i>75,00 €</i>
	<i>Segundo Premio</i>	<i>50,00 €</i>

<i>Categoría Individual</i> <i>Adulto Castro del Río</i>	<i>Primer Premio</i>	<i>75,00 €</i>
	<i>Segundo Premio</i>	<i>50,00 €</i>

<i>Categoría Individual</i> <i>Adulto Llano del Espinar</i>	<i>Primer Premio</i>	<i>75,00 €</i>
	<i>Segundo Premio</i>	<i>50,00 €</i>

<i>Categoría Grupos Castro del Río</i>	<i>Único Premio</i>	<i>300,00 €</i>

<i>Categoría Grupos Llano del Espinar</i>	<i>Único Premio</i>	<i>300,00 €</i>

Los ganadores del concurso, al objeto de recibir sus premios, habrán de acreditar previamente que no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias que le imposibilitarían para ser beneficiarios de subvenciones, previstas en el art. 13 de la LGS lo que llevarán a efecto mediante una declaración

Código seguro de verificación (CSV):

47B6 7C37 4BBD 8502 B188



47B67C374BBD8502B188

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 02-02-2026



responsable -suscrita en caso de tratarse de personas sometidas a representación legal, por sus representantes, en tal calidad-.

Así mismo, habrán de acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Corporación Local, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, bien mediante una autorización al ente local para que obtenga la acreditación de tales circunstancias a través de certificados telemáticos, o bien aportando los correspondientes certificados o Informes de la Administración Local, de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.

El pago del premio se realizará, tras practicar las retenciones pertinentes sobre los premios en metálico en los casos en los que proceda, en una de las dos modalidades siguientes:

- a) Caso de que el colectivo esté constituido legalmente y cuente con CIF, el pago se realizará a favor del mismo mediante transferencia bancaria, al número de cuenta, indicado por el responsable de dicho colectivo, del que se acompañará certificado bancario con el número de cuenta corriente.
- b) Caso de que el colectivo no esté constituido legalmente y no cuente con CIF, el pago se realizará a la persona que se designe como representante del grupo. Para ello, el representante oficial del grupo, indicará el NIF y el número de cuenta corriente.

Deberá constar la autorización expresa a la participación de los menores, sin coste alguno, en el concurso de disfraces de Carnaval.

Artículo 5. Procedimiento

La concesión de los premios se hará en régimen de concurrencia competitiva, aplicando el Jurado los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, a fin de establecer una prelación entre los participantes.

El procedimiento se inicia de oficio por el Ayuntamiento de Castro del Río, publicándose el extracto de la convocatoria en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y, en la página web <https://castrodelrio.es/>. Así mismo, tanto la convocatoria como su resolución serán publicadas en la Base de Datos Nacional de subvenciones, que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Las solicitudes para la participación en el concurso, junto con los anexos correspondientes conforme a los modelos establecidos que se adjuntan a la presente convocatoria, y la documentación identificativa del interesado, irán dirigidas al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, y se presentarán por los participantes al jurado el mismo día del concurso.

La inscripción será gratuita, y dicha presentación supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

Efectuada la valoración de los disfraces, conforme a los criterios previstos en la convocatoria, el Jurado emitirá un informe donde se concreten los resultados. En dicho informe se hará constar la prelación establecida en la aplicación de los criterios de valoración para cada una de aquellas.

La propuesta de resolución, junto con el acta del Jurado y las valoraciones individuales de sus componentes, se remitirá a la Intervención General para que una vez fiscalizada de conformidad, se proceda a la

Código seguro de verificación (CSV):

47B6 7C37 4BBD 8502 B188



47B67C374BBD8502B188

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 02-02-2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



resolución de la concesión de los premios la cual será motivada debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conteniendo la relación los premiados, haciendo constar igualmente, con carácter motivado, los no seleccionados.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará íntegramente en la BDNS, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castro del Río, y en la página web municipal referida; así mismo, se procederá a la notificación a los interesados, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada, de conformidad con lo establecido en el art. 25.5 de la LGS.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los participantes podrán interponer, con carácter potestativo y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o bien, impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, bajo la responsabilidad de la Entidad.

Artículo 6. Responsabilidad

La Delegación de Festejos no se hace responsable de los posibles daños ocasionados antes y después del concurso, ni de los daños que puedan causar durante el transcurso del mismo, ocasionados por actitudes negligentes y/o imprudentes. Queda prohibida la utilización en el concurso de elementos cortantes, motorizados de cualquier índole, antorchas u objetos con llama y pirotecnia.

Código seguro de verificación (CSV):

47B6 7C37 4BBD 8502 B188



47B67C374BBD8502B188

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 02-02-2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el texto redactado de las bases del concurso de disfraces del Carnaval de Castro del Río y Llano del Espinar 2026, a través de la Delegación de Festejos.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 1.200,00 € (MIL DOSCIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria , para dotar el premio al concurso de disfraces del Carnaval Castro del Río y Llano del Espinar 2026

TERCERO: Publicar las bases en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río y en el tablón de anuncios del mismo

CUARTO: Dar traslado a Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Castro del Río, a fecha de firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

47B6 7C37 4BBD 8502 B188



47B67C374BBD8502B188

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente CRIADO GAMIZ JULIO JOSE el 02-02-2026